



Resolución Directoral

Lima, 27 de diciembre de 2013

Nº 014 -2013-EF/51.01

Vista, la propuesta de la Dirección de Normatividad de modificar la denominación de las subcuentas contables, incluir la cuenta y subcuentas contables, así como excluir las subcuentas contables, en el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, que comprende en su alcance a las entidades públicas de la actividad gubernamental del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública confiere a la Dirección General de Contabilidad Pública la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; asimismo en el inciso 16.1 del artículo 16º establece que el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable que corresponda y en el inciso 16.2 del artículo 16º dispone que el registro contable oficial es el autorizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el Órgano Rector, utilizando los planes de cuentas y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/93.01 se aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, asimismo mediante la Resolución Directoral Nº 009-2012-EF/51.01 y la Resolución Directoral Nº 004-2013-EF/51.01 se aprueban las modificaciones de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009;

Que, la Dirección de Normatividad, propone realizar modificaciones al Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009 que está sustentado en la naturaleza de las cuentas y subcuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia, tales como los cambios en los Clasificadores Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2013, aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público mediante Resolución Directoral Nº 029-2012-EF/50.01; la centralización de los Recursos Directamente Recaudados en la Cuenta Principal del Tesoro Público en el Banco de la Nación, aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público mediante la Resolución Directoral Nº 063-2012-EF/52.03 y el Financiamiento Temporal aprobado por la Dirección General de

Endeudamiento y Tesoro Público mediante la Resolución Directoral N° 053-2013-EF/52.03;

Que, es necesario aprobar la propuesta de la Dirección de Normatividad señalado en el considerando precedente en el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, para su formalización y aprobación; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Plan Contable Gubernamental.

Apruébese la modificación del Plan Contable Gubernamental 2009, que comprende cuatro (4) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación de la Resolución

Publíquese la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública